

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****329***Judici de faltes 665/2014*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR; Que en los autos de JUICIO POR DELITO LEVE 665/14 ha recaído Sentencia , del tenor literal:

SENTENCIA 291

En PALMA DE MALLORCA a nueve de Diciembre de dos mil catorce.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000665 /2014, seguida por una falta de HURTO a instancia de denuncia suscrita por PEDRO CAPARROS LÓPEZ contra JOAQUIN REDONDO DELGADO y en calidad de perjudicado el establecimiento comercial EL CORTE INGLÉS, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por DªDolores Rodríguez quién ejerció la acción pública y,

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A JOAQUIN RENDON DELGADO como autor responsable de la falta precedentemente definida a la pena de UN MES DE MULTA A RAZÓN DE SEIS EUROS DIARIOS Y AL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS.

En caso de impago de la multa, el mismo queda sujeto a una responsabilidad persona subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a **JOAQUIN RENDON DELGADO**: extendiendo la presente a 24 de noviembre 2015 .

EL SECRETARIO JUDICIAL